



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-19869672- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Legítimo Abono Casal Fabian Horacio

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-19869672-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 00002-00010319, a favor de la razón social CASAL, FABIAN HORACIO, correspondiente a la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento de equipos de fotocopiado, con destino a la Unidad Ministro de este Ministerio, durante el período del 1° de Enero al 30 de Septiembre de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°28, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: *“...A orden 19, se procedió a vincular la Orden de Compra N° 19125/20, por el periodo noviembre – diciembre de 2020, siendo la misma la primera contratación formalizada por esta dependencia, destinada a cubrir el servicio de referencia. Cabe aclarar, que el servicio fue pedido en su oportunidad, ante la necesidad urgente de la dependencia en cuestión de contar con un equipo de fotocopiado, como herramienta indispensable para su mejor funcionamiento operativo, razón por la cual, en su momento se facilitó la instalación de un equipo fotocopador-escáner color modelo MINOLTA BIZHUB C 281. Razón por la cual, dicho servicio no cuenta con amparo contractual. Planteada así la cuestión, teniendo en cuenta que el servicio ha sido prestado, dada la conformidad en el Remito y Factura por parte de la Jefatura de Gabinete, se solicita se arbitren los medios necesarios a fin de la cancelación de la factura...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a órdenes N°32, N°53 y N°59, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Fiscalía de Estado y la Delegación de Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio;

Que a orden N°64/65, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°71, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 00002-00010319, por la suma total de pesos ciento sesenta y dos mil con 00/100 (\$ 162.000,00) a favor de la razón social CASAL, FABIAN HORACIO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00002-00010319, a favor de la razón social CASAL, FABIAN HORACIO (CUIT N° 20-21832569-7), por la suma total de pesos ciento sesenta y dos mil con 00/100 (\$ 162.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento de equipos de fotocopiado, con destino a la Unidad Ministro de este Ministerio, durante el período del 1° de Enero al 30 de Septiembre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.